



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 004-2019
(Del 9 de abril de 2019)

Que modifica el artículo segundo del Acuerdo Académico N°001-2015 que dividió la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral y creó dos nuevas Facultades y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico-Administrativo N° 001-2015 se creó la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas de la Universidad Especializada de las Américas, la cual se dividió en dos Escuelas: la *Escuela de Ciencias Médicas y de la Enfermería* y la *Escuela de Ciencias Clínicas*.

Que debido al crecimiento de estudiantes que ha tenido la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas desde el año 2015, se hace necesario revisar la definición y distribución de carreras por escuela para un mejor funcionamiento y atención de las necesidades de los estudiantes.

Que la apertura de nuevas carreras y actualización de los planes de estudios de las ya existentes, requiere que las mismas estén organizadas adecuadamente entre las escuelas, para una mejor vinculación y articulación de actividades docentes, de gestión, investigación y extensión.

Que el decanato de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas trabajó en una comisión interdisciplinaria, una propuesta que revisó la definición y distribución de las carreras por escuelas.

Que en la sesión del Consejo Académico y Administrativo, correspondiente al 9 de abril de 2019, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de organización de carreras de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas según escuela, que luego de su discusión fue aprobada por unanimidad.

Que conforme al artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica.

ACUERDA:

PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo segundo del Acuerdo Académico N°001-2015 que define las carreras que agrupa cada escuela en la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, así:

“**Segundo:** Las Facultades, según la organización aprobada, tendrán la siguiente distribución:

A. La **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS** reúne a las carreras con idoneidad profesional en salud para la atención directa de los pacientes (y padecimientos) y abarca los campos disciplinarios de la Medicina Básica y las Ciencias Clínicas. Estará dividida en:

A.1. Escuelas:

A.1.1. Escuela de Ciencias Médicas y de la Enfermería, que agrupa las carreras relacionadas con la medicina básica y sus especialidades, las Ciencias de la Enfermería y sus especialidades, y las ciencias de la salud que apoyan el diagnóstico y tratamiento médico.

A.1.2. Escuela de Ciencias Clínicas agrupa las carreras relacionadas con las ciencias de la salud que se dedican a realizar abordaje del ser humano en prevención, tratamientos complementarios y rehabilitación integral.

B....”

SEGUNDO: Las carreras actuales de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas quedan distribuidas de la siguiente manera:

Escuela de Ciencias Médicas y de la Enfermería	Escuela de Ciencias Clínicas
Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres	Licenciatura en Fisioterapia
Licenciatura en Ciencias de la Enfermería	Licenciatura en Terapia Ocupacional
Licenciatura en Radiología Médica	Licenciatura en Terapia Respiratoria
Técnico en Asistente Laboratorio Clínico Sanitario	Licenciatura en Fonoaudiología
Técnico en Instrumentación Quirúrgica	Doctorado Profesional en Optometría
Licenciatura en Tecnología Ortopédica	Licenciatura en Órtesis y Prótesis
Licenciatura en Neurofisiología	

TERCERO: Las nuevas carreras que se aprueben a partir de la firma de este acuerdo deberán seguir las disposiciones señaladas en el presente documento. El Acuerdo que apruebe una nueva carrera deberá establecer la Escuela a la que pertenece.

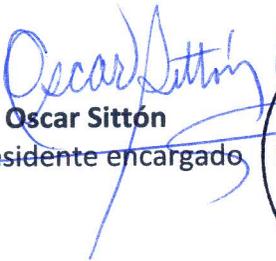
CUARTO: Este Acuerdo solamente modifica el artículo segundo, literal A del Acuerdo Académico N°001-2015, las demás disposiciones de este Acuerdo quedan intactas.

QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del segundo semestre académico del 2019.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo, a todas las dependencias universitarias, incluidas las extensiones universitarias, copia del presente Acuerdo Académico-Administrativo.

Dado a los nueve (9) días del mes de abril de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. **Oscar Sittón**
 Presidente encargado





Dra. Gianna Rueda
 Secretaria General
 PANAMÁ REP. DE PANAMÁ

